MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 138/2018.-

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE LA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 003/2017 (EMPRESA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL); 005/2017 (EMPRESA DORBY CORPORATION S.A.); 007/2017 (EMPRESA ECO RECICLADOS) Y 008/2017 (EMPRESA ECO TOTAL) SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-**

FECHA : **24 de mayo del 2018.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. Nº 321.405.-**

Considerando el MEMORANDO DIRECCIÓN Sub. U.O.C. S2 Nº 136/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 37.795.-

Que, a través del Memorando supra mencionada solicitó adenda a los Contratos N° 003/17, 005/17, 007/17 y 008/17 específicamente la modificación de la clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en razón de que las especificaciones técnicas fueron consignadas de manera equivocada y solicita se modifique de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N° 003/2017 Empresa CONSORCIO ASEO AMBIENTAL
Lote 2 – Hospital de Luque
Especificaciones Técnicas:
DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.
- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.
El Horário y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital General de Luque.**
La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.
El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.
El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato N° 005/2017 Empresa DORBY CORPORATION S.A.
Lote 6 – Hospital de Lambaré.
Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.
- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 200 a 250 kilogramos por día.
El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.
El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital de Lambaré**.
- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 200 a 250 kilogramos por día.
El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.
El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato N° 007/2017 Empresa ECO RECICLADOS.
Lote 5 – Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.
Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del Hospital Nacional del Cáncer.
- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.
El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.
El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos camiones con carrocerías cerradas o abiertas con sistema de cierre con carpas, adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de las fosas sanitarias del **Hospital Materno Infantil de San Lorenzo**.
- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.
El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 06:30 a 07:30 horas.
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 3 (tres) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.
El horario de entrada y salida deberá ser registrada en la caseta de guardia.

Contrato N° 008/2017 Empresa ECO TOTAL.
Lote 7 – Hospital Villa Elisa.
Especificaciones Técnicas:

DONDE DICE:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos aptos para el traslado de los Residuos Comunes (Camiones compactadores), adecuados para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de los contenedores de basuras que se encuentran dentro del predio del Hospital Distrital de Lambaré.
- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.
El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser a primera hora de la mañana de 07:00 a 11:00 horas.
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.
El horario de entrada y salida deberá ser registrada con verificación por el personal de Mantenimiento autorizado.

DEBE DECIR:

La recolección y el transporte deberán ser realizados en vehículos aptos para el traslado de residuos comunes (camiones compactadores) adecuadas para la recolección y el traslado de residuos comunes hospitalarios. Los Residuos comunes hospitalarios serán retirados de los contenedores de basuras que se encuentran dentro del predio **del Hospital de Villa Elisa**.
- La cantidad de residuos comunes generados oscila entre 400 a 500 kilogramos por día.
El Horario y la frecuencia de recolección deberá ser en los horarios de mañana de 07:00 a 11:00 horas.
Los días para la recolección de los residuos comunes será: 2 (dos) veces por semana y los días para la recolección será a convenir.
El horario de entrada y salida deberá ser registrada con verificación por el personal de Mantenimiento autorizado.

Que, basados en lo obrante en el expediente se infiere que la modificación solicitada corresponde a los efectos de la óptima ejecución del contrato de referencia, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento.-

Que, se expresa la viabilidad en el plazo de entrega propuesto, en virtud al art. **63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...***".- (sic)

Que, el pedido de modificación no implicaría sobre costo alguno en relación a los montos estipulados originalmente.-

En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la consignación de la condición de entrega solicitado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS COMUNES PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", I.D. N° 321.405**, por ajustándose a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación de establecer las especificaciones técnicas de los servicios.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION SUB UOC S2 - DGOC